

ANEXO I

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Vigencia: 1° de septiembre al 31 de octubre de 2022.

		Precio de	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
		Referencia de	Hora Pico	Hora Resto	Hora Valle
		(\$POTREF)	(\$PER.PICO)	(\$PER.RESTO)	(\$PER.VALLE)
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Grandes Usuarios de Distribuidor $\geq$ 300 kW -GUDI		463310	13434	13427	13421
Grandes Usuarios de Distribuidor $\geq$ 300 kW – ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN		80000	6337	6179	6019
Demanda General Distribuidor - NO RESIDENCIAL		80000	6165	6005	5844
Demanda Distribuidor - RESIDENCIAL	Nivel 1	80000	5190	5070	4950
	Nivel 2	80000	3129	2981	2832
	Nivel 3	80000	3129	2981	2832



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-87152724-APN-SE#MEC – Precios Estacionales de la Energía Eléctrica a aplicar según la segmentación referida en el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.